RESOLUCION NO. 259 DEL 04 DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DE UN CONTRATO CELEBRADO POR EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento No. 033 del 04 de diciembre de 2024, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CPS-033-2024	04 de diciembre de 2024	HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ CC 7.333.025 EXPEDIDA EN GARAGOA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN.	$1.650.000.00	OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que dicho Contrato requiere la asignación de un (1) funcionario de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** que ejerza las funciones de supervisión con el fin de verificar el cumplimiento y la correcta ejecución del objeto contractual.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Subgerente Administrativa y Financiera de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **COORDINADORA TECNICA Y OPERATIVA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** y/o quien haga sus veces como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento No. 033 del 04 de diciembre de 2024, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CPS-033-2024	04 de diciembre de 2024	HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ CC 7.333.025 EXPEDIDA EN GARAGOA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN.	$1.650.000.00	OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior entréguese copia del Contrato en donde se especifica el objeto contractual e indíquese el lugar donde reposa el expediente contractual para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Supervisor del Contrato deberá cumplir con los parámetros constitucionales y legales para vigilar el cumplimiento del Contrato en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Garagoa, Boyacá, el cuatro (04) de diciembre de Dos mil veinticuatro (2024).

Alejandro Lopez Ramirez

ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ

gerente

EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.